



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Llega al despacho el proceso ejecutivo singular adelantado contra de la parte ejecutada, para resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito que presentara la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual a su estudio se encuentra ajustada al mandamiento ejecutivo y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y a la normatividad vigente aplicable a la materia habrá de impartirse aprobación a la misma solo con respecto al capital e intereses de mora.

Por lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR sin modificaciones, la liquidación de crédito elaborada por la parte actora en cuanto al capital e intereses de mora.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de conformidad a lo ordenado en providencia de fecha 26 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 19 de octubre 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 112.

VERÓNICA VENELES SUAREZ
Secretaria